

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. El objeto de la presente Ley, es promover el acceso a la vivienda en la provincia de La Rioja a personas víctimas de violencia por razones de género.-

ARTÍCULO 2º.- CUPO. La Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo (A.P.V. y U.) adjudicará, de existir demanda, a personas víctimas de violencia por razones de género que se encuentren en condiciones de emergencia habitacional, un cupo del CINCO POR CIENTO (5%) de las viviendas que se construyan o re adjudiquen en el marco de los planes de viviendas que ejecuta y administra.
Los cupos preferentes establecidos en el presente Artículo podrán ser incrementados por el respectivo ente jurisdiccional, pero no podrán ser disminuidos respecto de un plan en particular, si existieren solicitantes que cumplieran los requisitos.-

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS. Para acceder al cupo dispuesto en el Artículo precedente deberá cumplir:

- a) Acreditación mediante copia certificada de denuncia del hecho de violencia por razones de género realizada ante autoridad competente.
- b) Informe psicológico y socio ambiental emitido por equipo técnico interdisciplinario de asistencia de la autoridad de aplicación de las leyes de protección integral contra las violencias, que acredite y certifique la vulnerabilidad de la víctima y su estado de emergencia habitacional.
- c) Acreditación de ingresos mensuales que no superen la suma de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil.
- d) Carecer de bien inmueble propio.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por los diputados **MARÍA GABRIELA AMOROSO FERNÁNDEZ, ÁNGEL JOSÉ ALBARRACÍN y GERMÁN ENRIQUE DÍAZ.-**

L E Y Nº 10.333.-

FIRMADO:

**LIC. TERESITA LEONOR MADERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DR. JUAN MANUEL ARTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Dr. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA**